

**Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial**  
**Secretaría Judicial**

Fecha del Estado: 23/4/2025

**NOTIFICACION POR ESTADO No. 59**

Página 1 de 9

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001010200020190204400	Funcionarios de instrucción	DANIEL RICARDO HERNANDEZ MARTINEZ- FISCAL 7 DELEGADO ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ	MAXIMILIANO ZAPATA VILLAMARIN	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 23 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025) aprobada en Acta No. 07 de Sub Sala de Instrucción No. 06 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm.

11001010200020190204400 seguido contra el disciplinable DANIEL RICARDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y ALVARO ENRIQUE BETANCUR MARTÍNEZ - FISCALES DELEGADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, por queja formulada por MAXIMILIANO ZAPATA VILLAMARÍN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra los doctores DANIEL RICARDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y ALVARO ENRIQUE BETANCUR MARTÍNEZ, en su calidad de Fiscales Delegados ante el Tribunal Superior d

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001010200020190204400	Funcionarios de instrucción	ALVARO ENRIQUE BETANCUR MARTINEZ - FISCAL 11 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA	MAXIMILIANO ZAPATA VILLAMARIN	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 23 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025) aprobada en Acta No. 07 de Sub Sala de Instrucción No. 06 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001010200020190204400 seguido contra el disciplinable DANIEL RICARDO HERNANDEZ MARTÍNEZ y ALVARO ENRIQUE BETANCUR MARTÍNEZ - FISCALES DELEGADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, por queja formulada por MAXIMILIANO ZAPATA VILLAMARÍN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra los doctores DANIEL RICARDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y ALVARO ENRIQUE BETANCUR MARTÍNEZ, en su calidad de Fiscales Delegados ante el Tribunal Superior d

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001250200020210074801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LUIS ALFREDO CASTRO BARON	DE OFICIO CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CASACION PENAL

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020210074801 seguido contra el disciplinable LUIS ALFREDO CASTRO BARÓN, por queja originada DE OFICIO CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA DE CASACIÓN PENAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la terminación del procedimiento disciplinario en favor del abogado LUIS ALFREDO CASTRO BARÓN, de conformidad con las consideraciones antes expuestas.

Fecha del Estado: 23/4/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 59

Página 4 de 9

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

25000250200020220086001

Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

ANGEL MAURICIO CORTES MARTINEZ ALVARO GUZMAN ORJUELA

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 23-04-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha nueve (09) de abril de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 250002502000202200860 01 seguido contra Ángel Mauricio Cortes Martínez, por queja formulada por Alvaro Guzmán Orjuela en calidad de representante legal del Condominio Campestre El Peñón atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO.- DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado, a partir de la concesión del recurso de apelación presentado por la apoderada judicial del Condominio Campestre El Peñón, inclusive, dispuesto en la sesión del 12 de marzo de 2025 conforme a las razones expuestas en esta providencia y RECOMPONER la actuación para que, en primera instancia: i) la recurrente finalice su sustentación frente a la alzada impenetrada y ii) se haga el respectivo trasla

Fecha del Estado: 23/4/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 59

Página 5 de 9

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

25000250200020220086001

Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

ANGEL MAURICIO CORTES MARTINEZ MELBA LUCIA ALDA CASTRO

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 23-04-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha nueve (09) de abril de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 250002502000202200860 01 seguido contra Ángel Mauricio Cortes Martínez, por queja formulada por Álvaro Guzmán Orjuela en calidad de representante legal del Condominio Campestre El Peñón atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO.- DECRETAR LA NULLIDAD de lo actuado, a partir de la concesión del recurso de apelación presentado por la apoderada judicial del Condominio Campestre El Peñón, inclusive, dispuesto en la sesión del 12 de marzo de 2025 conforme a las razones expuestas en esta providencia y RECOMPONER la actuación para que, en primera instancia: i) la recurrente finalice su sustentación frente a la alzada impetrada y ii) se haga el respectivo trasla

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
41001250200020220011601	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	HECTOR ANDRES CHARRY RUBIANO EN CALIDAD DE JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA - HUILA	GUSTAVO MOSQUERA CHARRY EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CPI GROUP PROJECT AND INVES	ESTADO N° _____ FECHA: 23-04-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001250200020220011601 seguido contra Héctor Andrés Charry Rubiano en calidad de Juez Primero Civil del Circuito de Neiva - Huila, por queja formulada por Gustavo Mosquera Charry en calidad de representante legal de la Sociedad CPI GROUP, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ..PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la providencia del 17 de mayo de 2024, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, terminó la investigación disciplinaria y dispuso el archivo definitivo del procedimiento en favor del doctor HÉCTOR ANDRÉS CHARRY RUBIANO, Juez Primero Civil del Circuito de Neiva, para que en su lugar se continúe la investigación exc

Fecha del Estado: 23/4/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 59

Página 7 de 9

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
41001250200020230057101	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	PATRICIA ESCOBAR NINCO FISCAL 45 LOCAL CAIVAS APOYO DE LA FISCALIA 04 SECCIONAL	EDGAR MORENO HORTUA

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_  
Bogotá, D.C., 23 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 41001250200020230057101 seguido contra el disciplinable PATRICIA ESCOBAR NINCO, FISCAL 45 LOCAL CAIVAS EN APOYO DE LA FISCALÍA 04 SECCIONAL, por queja formulada por ÉDGAR MORENO HORTUA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR el proveído del 11 de julio de 2024, por medio del cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, terminó el procedimiento disciplinario y dispuso el archivo de las diligencias en favor de la doctora PATRICIA ESCOBAR NINCO, Fiscal 45 Local CAIVAS en apoyo de la Fiscalía 04 Seccional. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta de

Fecha del Estado: 23/4/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 59

Página 8 de 9

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

68001250200020220179401

Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

FRANCISCO LUNA RANGEL

MYRIAM MERCEDES MARIN  
RODRIGUEZ

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020220179401 seguido contra el disciplinable FRANCISCO LUNA RANGEL, por queja formulada por MYRIAM MERCEDES MARÍN RODRÍGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:  
PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 27 de febrero de 2024, mediante la cual se terminó anticipadamente la actuación a favor del abogado FRANCISCO LUNA RANGEL.

Fecha del Estado: 23/4/2025

**NOTIFICACION POR ESTADO No. 59**

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

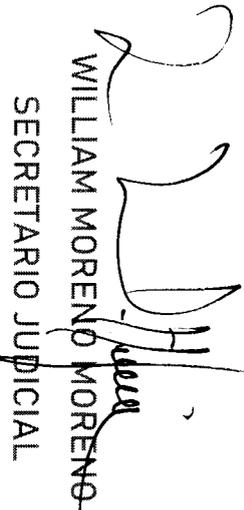
SE DESFUA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

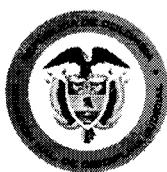
REALIZO:

JAIQUI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:

FRANCY CAMELINA YARGAS MARTINEZ

  
WILLIAM MORENO MORENO  
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial



ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del **dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025)** aprobada en Acta No. 07 de Sub Sala de Instrucción No. 06 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001010200020190204400** seguido contra el disciplinable **DANIEL RICARDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y ÁLVARO ENRIQUE BETANCUR MARTÍNEZ - FISCALES DELEGADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, por queja formulada por **MAXIMILIANO ZAPATA VILLAMARÍN**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:« **PRIMERO. ORDENAR** la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra los doctores **DANIEL RICARDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y ÁLVARO ENRIQUE BETANCUR MARTÍNEZ**, en su calidad de Fiscales Delegados ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial De Bogotá, adscritos a la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigaciones CTI, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO.** Por secretaría Judicial dar cumplimiento al acápite de otras disposiciones **TERCERO: EFECTUAR (...)** Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SANTIAGO PARDO MONSALVE – APODERADO DISCIPLINABLE DANIEL RICARDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

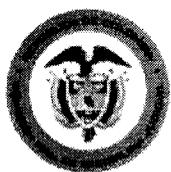
Cordialmente,

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

**Elaboró:** Paola Andrea Calderón Ayala  
Escribiente Nominado

**Revisó:** Wayna Capac Muyuy Agreda  
Citador grado V

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1059

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2025

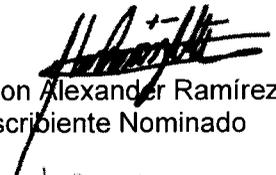
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001250200020210074801** seguido contra el disciplinable **LUIS ALFREDO CASTRO BARÓN**, por queja originada **DE OFICIO CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA DE CASACIÓN PENAL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECRETAR la terminación del procedimiento disciplinario en favor del abogado **LUIS ALFREDO CASTRO BARÓN**, de conformidad con las consideraciones antes expuestas».

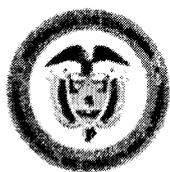
El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS ALFREDO CASTRO BARÓN Y IVAN RODRIGO MARTÍN VERGARA - DEFENSOR DE OFICIO DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
**REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva**  
Escribiente Nominado

  
**ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón**  
Escribiente Grado 7

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 

FECHA: 23-04-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha nueve (09) de abril de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 250002502000202200860 01 seguido contra Ángel Mauricio Cortes Martínez, por queja formulada por Álvaro Guzmán Orjuela en calidad de representante legal del Condominio Campestre El Peñón atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO.- DECRETAR LA NULIDAD** de lo actuado, a partir de la concesión del recurso de apelación presentado por la apoderada judicial del Condominio Campestre El Peñón, inclusive, dispuesto en la sesión del 12 de marzo de 2025 conforme a las razones expuestas en esta providencia y **RECOMPONER** la actuación para que, en primera instancia: i) la recurrente finalice su sustentación frente a la alzada impetrada y ii) se haga el respectivo traslado a los no apelantes del recurso...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Ángel Mauricio Cortés Martínez en calidad de disciplinado, a los señores quejosos Álvaro Guzmán Orjuela, Melba Lucía Alda Castro en calidad de representantes legal y suplente del Condominio Campestre El Peñón, y su apoderada la doctora Sandra Sofía Chacón Jiménez. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

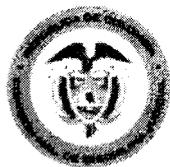
Atentamente,

  
**William Moreno Moreno**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

  
Elaboró: Karen Alejandra Neira  
Citador grado V

*(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

ESTADO N° 059

FECHA: 23-04-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001250200020220011601 seguido contra Héctor Andrés Charry Rubiano en calidad de Juez Primero Civil del Circuito de Neiva – Huila, por queja formulada por Gustavo Mosquera Charry en calidad de representante legal de la Sociedad CPI GROUP, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la providencia del 17 de mayo de 2024, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, terminó la investigación disciplinaria y dispuso el archivo definitivo del procedimiento en favor del doctor **HÉCTOR ANDRÉS CHARRY RUBIANO**, Juez Primero Civil del Circuito de Neiva, para que en su lugar se continúe la investigación exclusivamente sobre la presunta mora judicial conforme a las consideraciones de este proveído, **CONFIRMÁNDOLA** en todo lo demás...".

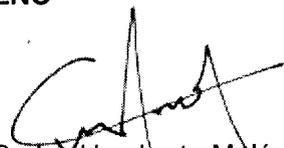
El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar el doctor Héctor Andrés Charry Rubiano en calidad de Juez Primero Civil del Circuito de Neiva – Huila y el señor quejoso Gustavo Mosquera Charry. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial



Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

  
Elaboró: Carlos Humberto Meléndez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 059

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina  
Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 41001250200020230057101** seguido contra el disciplinable **PATRICIA ESCOBAR NINCO, FISCAL 45 LOCAL CAIVAS EN APOYO DE LA FISCALÍA 04 SECCIONAL**, por queja formulada por **ÉDGAR MORENO HORTUA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR el proveído del 11 de julio de 2024, por medio del cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, terminó el procedimiento disciplinario y dispuso el archivo de las diligencias en favor de la doctora **PATRICIA ESCOBAR NINCO, Fiscal 45 Local CAIVAS** en apoyo de la Fiscalía 04 Seccional. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...)».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **PATRICIA ESCOBAR NINCO FISCAL 45 LOCAL CAIVAS APOYO DE LA FISCALIA 04 SECCIONAL**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

**REVISÓ:** Jhon Alexander Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

**ELABORÓ:** Leidy Paola Charry Garzón  
Escribiente Grado 7

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

ESTADO NÚM. 059

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina  
Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 68001250200020220179401** seguido contra el disciplinable **FRANCISCO LUNA RANGEL**, por queja formulada por **MYRIAM MERCEDES MARÍN RODRÍGUEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 27 de febrero de 2024, mediante la cual se terminó anticipadamente la actuación a favor del abogado FRANCISCO LUNA RANGEL».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FRANCISCO LUNA RANGEL Y ÓSCAR ALFREDO LÓPEZ TORRES – DEFENSOR DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

**REVISÓ:** Jhon Alexander Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

**ELABORÓ:** Leidy Paola Charry Garzón  
Escribiente Grado 7

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.